

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 729

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY DE CESIÓN DE
PARCELA DENOMINADA SECCIÓN J MACIZO 34, PARCELA
10 C, AL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: 5 y 1

Orden del día Nº: _____

Ds. 729/22 Com S



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Visto:

La ley Provincial de Creación del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS. Ley Prov. N°884, La Constitución Provincial, y

Considerando:

Que es necesario contar con instituciones que regule el ejercicio de la profesión de Ingeniero en todas sus ramas.

Que dentro de las actividades que el colegio que se encuentran en sus derecho y deberes se encuentra el de realizar asesorías jurídicas a los matriculados, recibir a los matriculados y sus iniciativas para el mejoramiento del funcionamiento del colegio.

Que el colegio debe brindar los servicios y dependencias para el beneficio general de sus miembros, brindar un espacio para asambleas y concurrir con voz las reuniones del Consejo Superior; y comparecer ante las autoridades del Colegio cuando les sea requerido.

Que en las obligaciones que tienen los miembros del colegio está la de emitir voto en las elecciones, realizar denuncias ante el concejo superior, realizar colaboraciones como presentaciones profesionales, cursos, capacitaciones, charlas y reuniones para el aporte y mejoramiento de los profesionales.

Que todas estas obligaciones, deberes y actividades necesitan de un lugar físico para su correcto desempeño y desarrollo.

Que el colegio de Ingenieros de la Provincia solo tiene sede en la Ciudad de Río Grande, por lo cual en las localidades de Tolhuin y Ushuaia solicita prestado o arrienda un lugar para sus actividades regulares y administrativas.

Que el estado Provincial tiene un lote designado como reserva provincial en la Ciudad de Ushuaia, el cual no es funcional para la provincia en el sentido de su uso y desarrollo

Que este lote cumple con las condiciones necesarias para la construcción de un edificio que cumpla las funciones de sede del Colegio de Ingenieros de la Provincia de



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Tierra del Fuego AelAS.

Que es necesario para la apoyar la afirmación y fortalecimiento de estas Instituciones en la provincia en un todo de acuerdo con las incumbencias que estos tienen sobre la matrícula profesional y el desarrollo de la provincia.

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS se compromete a construir y administrar su sede en la parcela que el estado provincial cedería a tal fin, cumpliendo con todas las normativas vigentes provinciales y municipales.

Que este edificio se construirá de acuerdo a un proyecto que previamente se concursara entre los profesionales pertenecientes a todos los colegios de técnicos y profesionales de la construcción.

Que dentro del proyecto se tiene pensado los espacios suficientes para realizar todas las tareas inherentes del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS y un Salón de Usos Múltiples destinado a diferentes actividades.

Que a través de esta ley el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS se compromete a brindar un espacio para el uso del Gobierno de la Provincia a fin de utilizarlo como Salón de Usos Múltiples el cual se definirá en sucesivos convenios que se realicen entre la Entidad Colegiada y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, después de sancionada la presente ley.

Que este cuerpo legislativo se encuentra facultado para sancionar esta ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

Artículo 1º.- CEDASE la parcela denominada catastralmente como Sección J Macizo 34, Parcela 10c, con una superficie aproximada de 1022.63 m2 según plancheta catastral, al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

Artículo 2°.- FIJESE como condición para proceder con el Artículo 1° de la presente ley, la firma de un convenio marco para el uso de las instalaciones resultantes del proyecto de obra a ejecutarse en la parcela mencionada.

Artículo 3°.- AUTORICESE al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a gestionar ante los entes pertinentes todo lo referente a la concreción del proyecto de obra en el lote de referencia fijando como condición el cumplimiento del Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ushuaia, 21 de Diciembre de 2022

Al Sr. Legislador

Abg. Federico Greve

Y por su intermedio a los demás legisladores de la legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de las conversaciones realizadas con el ejecutivo provincial acerca del otorgamiento de un predio para la construcción de una cede de nuestro Colegio de Ingenieros en la ciudad de Ushuaia.

De nuestra parte hemos realizado las gestiones ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Agencia de Recaudación Fueguina y el Ministerio de Obras Públicas, iniciando conversaciones y acuerdos sobre las opciones que tiene nuestro Colegio de Ingenieros acerca de ser adjudicatarios de un lote para nuestra sede, y hemos llegado a la conclusión que es fundamental contar con el apoyo de la legislatura a través de una ley que nos ceda un predio para el fin requerido.

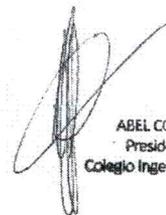
De las gestiones concertadas con el ejecutivo, se identificó un predio, que a fines prácticos sobre la planificación y construcción de obras para la ciudad, no sería de uso para el ejecutivo y podría ser otorgado a nuestra institución para la construcción de una sede con características de uso múltiple.

Este colegio está de acuerdo en que tanto el ejecutivo provincial como otros entes que integran el gobierno de esta provincia puedan usar las instalaciones que allí se construirán a fin de compensar de alguna manera la cesión de este predio, dejando las puertas abiertas a futuros convenios de colaboración técnica y servicios que pueda prestar este Colegio de Ingenieros.

El lote elegido tiene la siguiente nomenclatura catastral, Sección J, Macizo 34, Parcela 10c, con una superficie aproximada de 1022.63 m², el mismo se encuentra en una zona desarrollada de la ciudad de Ushuaia con características residenciales.

En este sentido y con el anhelo de construir nuestra sede en Ushuaia adjuntamos a la presente un proyecto de ley para tal fin.

Sin otro particular y esperando una pronta y afirmativa respuesta lo saludo a Ud. y en nombre de todos los colegas ingenieros de la provincia, extendiendo este saludo a todo el cuerpo legislativo deseándoles, felices fiestas y un excelente 2023.


ABEL CORTEZ
Presidente
Colegio Ingenieros TDF